

# **CORPOS, GÊNEROS E SEXUALIDADES: PERMANÊNCIAS, INSURGÊNCIAS E RESISTÊNCIAS NA FORMAÇÃO DE PROFESSORES/AS**

**PROFA. DRA. AMPARO ZACARÉS  
PAMBLANCO (UNIVERSITAT JAUME I/ES)**

# ¿Dónde mirar?



## **LO 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres**

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3/con>

- Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres.
- Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.
- Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior
- Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres.
- El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros

## Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.

- **1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.**
- **2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:**
  - a) **La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.**
  - b) **La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.**
  - c) **La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.**
  - d) **La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.**
  - e) **La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.**
  - f) **El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia. .**

## Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior

- **1. En el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.**
- **2. En particular, y con tal finalidad, las Administraciones públicas promoverán: a) La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. b) La creación de postgrados específicos. c) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.**

## Importancia de una voluntad política que no se desentienda de la educación en igualdad



# CEFIRE

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesorado/cefire>



# CEFIRE

- Los centros de formación, innovación y recursos educativos de la Comunidad Valenciana son los órganos de la administración educativa para la formación permanente del profesorado. Los CEFIRE tienen como finalidad favorecer la formación del docente como profesional exigida por el actual sistema educativo en sus aspectos fundamentales referentes a la formación personalizada, la participación y colaboración de los padres y tutores, la atención a la diversidad, el desarrollo de capacidades, el fomento de hábitos educativos e instructivos, la actividad investigadora, la orientación educativa, la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la relación con el entorno, la formación en el respeto y defensa del medio ambiente y la educación en valores. Actúan de manera coordinada y siguiendo las indicaciones que se establecen tanto desde el Servicio de Planificación y Gestión de la Formación Permanente del Profesorado, como desde la Subdirección General de Formación del Profesorado. La red de CEFIRE incorpora los CEFIRE territoriales y CEFIRE específicos.

# PROYECTO COEDUCACENTRES

Programa piloto  
experimental



Estrategia práctica  
Formación claustral:  
Curso formación  
Webex en línea  
CURSO 2020-2021



Impulsado por la GV – Plan Director  
de Coeducación – Natividad Fajardo

Aprendizaje organizacional del  
personal docente

Cultura de centro + comunidad  
educativa,  
(Alumnado, familias, profesorado y  
personal no docente)

Cultura de paz + Mediación escolar  
con perspectiva de género

70 centros /35 Primaria/ 35  
Secundaria



- <https://amparozacares.com/igualdad-y-convivencia/>
- <https://amparozacares.com/cultura-de-paz-con-enfoque-de-genero/>
- <https://amparozacares.com/jornada-dintercanvi-dexperiencias-coeducacentres/>

## PROYECTO TRANSNACIONAL WOMEN'S LEGACY ERASMUS + (2020-2023)



# FORMACIÓN PROFESORADO

- **LIDERADO POR LA GV – coordinado por Ana López-Navajas PAISES : ESPAÑA, ITALIA, ESCOCIA, LITUANIA**
- **Equipos transnacionales crean una base de recursos digitales (fichas didácticas) que incorporan las obras y los descubrimientos de las mujeres en las ciencias, las artes y la cultura en general.**

<https://amparozacares.com/hablaran-de-nosotras/>



## COEDUCACENTRES

- Desigualdad histórica entre mujeres y hombres causante de la violencia de género.
- A mayor desigualdad mayor violencia de género
- Cultura de paz con enfoque de género

## WOMEN'S LEGACY

- Recuperar las contribuciones de las mujeres a las artes, las ciencias y la cultura .
- Cambio de paradigma epistemológico a nivel educativo
- Por una cultura completa, no falsaria y no sesgada androcéntricamente

## Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre LOMLOE

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/con>

En primer lugar, la Ley incluye **el enfoque de derechos de la infancia entre los principios rectores** del sistema, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación que tiene el Estado de asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos. En segundo lugar, **adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación** y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista. En tercer lugar, **plantea un enfoque transversal** orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.



**LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO ES  
DETERMINANTE Y CRUCIAL**

**LAS LEYES SON BÁSICAS Y ESENCIALES**

**PERO LOS AUTÉNTICOS CAMBIOS  
SOCIALES SON SIEMPRE EDUCATIVOS.**

**COEDUCAR = EDUCAR EN IGUALDAD Y  
PARA LA IGUALDAD CONTRIBUYE AL  
BIENESTAR DE LA SOCIEDAD ENTERA EN  
SU CAMINO POR SER MÁS JUSTA Y  
EQUITATIVA**

Muchas gracias por la atención

<https://amparozacares.com/>